



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la demanda SUCESIÓN INTESTADA presentada por los señores LUIS MARTINEZ VERGARA Y AMINTA VERGARA MARTINEZ, mediante apoderado judicial Dr. NARCISO CASTRO LASTRE, causante LUIS MANUEL MARTINEZ SUAREZ, radicada con No. 70742408900220220007100, informándole que la misma no fue subsanada en el término otorgado para ello por este despacho.
Sincé, Sucre, 30 de noviembre del 2022.

Misael Carrillo Quintero

MISAEEL CARRILLO QUINTERO
Secretario Ad-hoc.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE SUCRE.
Treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 7074240890022022-00071-00.
DEMANDANTE: LUIS MARTINEZ VERGARA Y AMINTA VERGARA MARTINEZ
APODERADO: NARCISO CASTRO LASTRE
CAUSANTE: LUIS MANUEL MARTINEZ SUAREZ

Este despacho mediante auto de fecha 27 de Octubre de 2022, se inadmitió la demanda en referencia y en la misma se indicó las falencias de que adolecía, en consecuencia se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar el defecto de que adolece la demanda.

Como quiera que el día cuatro (4) de noviembre de la presente anualidad, venció el término concedido mediante providencia de fecha 27 de octubre de 2022, para que la parte demandante subsanará las falencias que presenta la demanda y la parte demandante dentro de este término no presentó memorial subsanando los yerros que presentaba la demanda, este despacho judicial resolverá rechazar la presente demanda SUCESIÓN INTESTADA presentada por los señores LUIS MARTINEZ VERGARA Y AMINTA VERGARA MARTINEZ, mediante apoderado judicial Dr. NARCISO CASTRO LASTRE, causante LUIS MANUEL MARTINEZ SUAREZ.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre.,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda SUCESIÓN INTESTADA presentada por los señores LUIS MARTINEZ VERGARA Y AMINTA VERGARA MARTINEZ, mediante apoderado judicial Dr. NARCISO CASTRO LASTRE, causante LUIS MANUEL MARTINEZ SUAREZ, por las razones dadas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ALBERTO ANDRÉS COTÉ TOBAR
JUEZ